



**ACUERDO No. CSJCAA23-82**  
**30 de mayo de 2023**

*“Por el cual se mantiene la modificación del horario de trabajo y atención al público de los Juzgados del municipio Anserma, Caldas, perteneciente al Distrito Judicial de Manizales”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, adicionado por el artículo 2º del Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023 y acorde a la decisión adoptada en sesión de este Consejo Seccional, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, adicionado por el artículo 2º del Acuerdo no. PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales, la facultad de modificar el horario de atención al público, garantizando la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día. Esta regulación deberá estar precedida de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, los usuarios del servicio y las cámaras de comercio y solo de manera excepcional por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito y/o orden público el horario de atención al público de manera presencial podrá ser menor.

Que mediante Acuerdo CSJCAA21-98 del 16 de diciembre de 2021, se modificó el horario de trabajo y atención al público para los Juzgados del municipio Anserma, Caldas, de la siguiente forma: lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a. m.) a doce y treinta del medio día (12:30 m.) y de una y media (1:30 p. m.) hasta las cinco de la tarde (5:00 p. m.), por el término de seis (6) meses a partir del 1º de febrero del 2022. Esta medida fue prorrogada por el término de un (1) año, a partir del 1 de agosto de 2022, con el Acuerdo no. CSJCAA22-176 del 26 de julio de 2022, es decir, hasta el 31 de julio de 2023.

Que por medio del oficio no. 276 del 11 de mayo de 2023, la doctora Catalina Franco Arias, Juez Segunda Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, en calidad de Juez Coordinadora en esa municipalidad, solicitó que se prorrogara la modificación del horario de trabajo, por el tiempo que restaba del año 2023.

Que la petición de la prórroga de la medida, se sustenta en la necesidad de continuar fortaleciendo el bienestar de los empleados en los diferentes ámbitos de la vida personal, familiar y social. Además, por no haberse presentado inconvenientes por el cambio del horario con los usuarios de la administración de justicia, acotando que actualmente existe mayor eficiencia en el servicio. Para este propósito, anexó el oficio no. 255 del 3 de mayo de 2023 que contiene la manifestación de estar de acuerdo con la continuidad del cambio de horario por parte de 20 de los 23 servidores y funcionarios que laboran en el Palacio de Justicia de esa localidad.

Que teniendo en cuenta los soportes allegados y los argumentos de la juez coordinadora, este Consejo Seccional, encuentra viable y adecuado mantener la modificación del horario de trabajo y atención al público de los despachos ubicados en el municipio de Anserma, Caldas, por otro año, es decir, del 1º de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024, de la siguiente forma: lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a. m.) a doce y treinta del medio día (12:30 m.) y de una y media de la tarde (1:30 p. m.) hasta las cinco de la tarde (5:00 p. m.), en prevalencia del interés de los empleados y la comunidad de esa

territorialidad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. PRORROGAR** el cambio de horario de trabajo y atención al público de los Juzgados del municipio de Anserma, Caldas, fijado en el Acuerdo no. CSJCAA21-98 del 16 de diciembre de 2021, y prorrogado en el Acuerdo no. CSJCAA22-176 del 26 de julio de 2022, a partir del primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), el cual continuará siendo así: de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a. m.) a doce y treinta del mediodía (12:30 m.) y de una y media (1:30 p.m.) hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

**ARTICULO 2º. COMUNICAR** a través de los Juzgados del Municipio de Anserma, Caldas, el presente Acuerdo a las autoridades involucradas en la adopción de la medida, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

**ARTICULO 3º. PUBLICAR** la modificación del horario de trabajo y atención al público en los Juzgados del Municipio de Anserma, Caldas, en la página web de la Rama Judicial, y en los medios de comunicación (prensa, radio y televisión) de amplia divulgación en la región, especialmente en dicho municipio, por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, con el fin de garantizar a la comunidad en general su conocimiento.

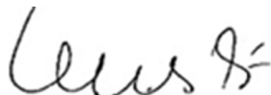
**ARTÍCULO 4º. SOLICITAR** a los Juzgados del municipio de Anserma, Caldas, comunicar lo dispuesto a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en las carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 5º.** Dar cumplimiento al artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, adicionado por el artículo 2º del Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023, comunicando al Consejo Superior de la Judicatura la modificación que se hizo en el horario de trabajo y atención al público de los Juzgados del Municipio de Anserma, Caldas.

**ARTICULO 6º.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en Manizales, Caldas, el treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**

Presidenta

FEDB / DMAG